



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2024  
FOLIO N° 0414

LA PLATA, 20 FEB. 2024

**VISTO** el expediente N° 4061-2020977/2024 por el cual tramita la Licitación Privada N° 11/2024 para la adquisición de "Notebooks"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN solicita la adquisición de veinte (20) Notebooks tipo Lenovo Thinkpad E16 GEN1, Procesador AMD RYZEN 5 7530U, Memoria RAM 8GB, Disco Rígido de 512 GB SSD, Pantalla 16", WIFI, Cámara Web, Batería de 3 celdas, Sistema Operativo Windows 11 PRO, Garantía 12 meses, o similar, mediante solicitud de pedido N° 244/2024, obrante a fs. 5 con un justiprecio base que surge del presupuesto adjunto a fs. 2/4.

Que la aludida adquisición se propicia en el marco de los artículos 9, 15, 81 y siguientes del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 1340/94), y los artículos 131 y 132 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios (aprobado por el Decreto N° 1555/22), y el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/1958) de acuerdo a los montos establecidos en el artículo 283 bis (texto según Ley N°10.766), con los valores vigentes a partir del 1° de enero de 2024, conforme la Resolución N°857/23 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, por el que se regirá la contratación, tendiente a lograr la adquisición de las notebooks.

Que la Contaduría General informa la imputación presupuestaria del gasto con cargo al ejercicio 2024 de la Unidad Ejecutora 82, Agencia Platense para el Desarrollo Económico; Jurisdicción 1110165000; Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal.

Que ha dictaminado la Subsecretaría Legal, en consecuencia se procede a dictar el acto administrativo que habilita a la aprobación del pliego para la concreción del respectivo llamado a licitación.

Que la presente medida se dicta conforme la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/1958), el Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 1340/94), y las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios (aprobadas por el Decreto N° 1555/22).-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones, y autorizase el llamado a la Licitación Privada N°11/2024, referida a la adquisición de veinte (20) Notebooks tipo

0246



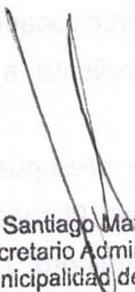
Lenovo Thinkpad E16 GEN1, Procesador AMD RYZEN 5 7530U, Memoria RAM 8GB, Disco Rígido de 512 GB SSD, Pantalla 16", WIFI, Cámara Web, Batería de 3 celdas, Sistema Operativo Windows 11 PRO, Garantía 12 meses, o similar; con presupuesto oficial que asciende al monto de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$33.986.778,00), solicitada por la Secretaria de Modernización.-

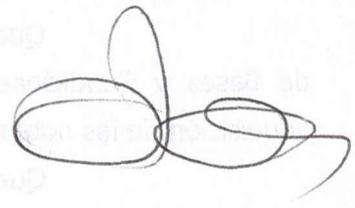
**ARTÍCULO 2º:** Establécese que el presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024 con imputación a la Unidad Ejecutora 82, Agencia Platense para el Desarrollo Económico; Jurisdicción 1110165000; Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal.-

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario Administrativo.-

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS, CONTADURÍA GENERAL a sus efectos.-



  
Dr. Santiago Matias Ávila  
Secretario Administrativo  
Municipalidad de la Plata

  
Dr. JULIO ALAK  
Intendente  
Municipalidad de La Plata



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2024

FOLIO N° 0415

EXPEDIENTE 4061 - 2020977/2024



*Municipalidad de La Plata*  
Dirección General de Compras

LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

\*Lugar de Apertura: Dirección General de Compras

0246



MUNICIPALIDAD  
DE LA PLATA

DIRECCIÓN GENERAL DE  
COMPRAS Y SUMINISTROS

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LICITACION PRIVADA

**ARTICULO 1º:** Llamase a **Licitación Privada N° 11/7 024**, para la adquisición de Notebooks, con destino al Despacho Agencia Para el Desarrollo Económico, conforme descripción que surge del Pedido de Cotización que forman parte integrante del presente pliego. -

**ARTICULO 2º:** En las licitaciones privadas el Pliego integrará la invitación que se curse a cada firma seleccionada. -

**ARTICULO 3º:** Las propuestas serán abiertas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, con la presencia de autoridades de la Municipalidad e interesados concurrentes, labrándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios asistentes y los oferentes que así lo deseen.-

Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.-

Una vez iniciado el acto, éste no podrá ser interrumpido por motivo alguno.-

Todos los oferentes tendrán derecho a hacer constar en el acta las observaciones que resulten procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura. Si se tratase de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas, las mismas deberán efectuarse en la oportunidad prevista a tal efecto por el presente pliego.

**ARTICULO 4º:** Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido entregadas en la Dirección General de Compras y Contrataciones hasta treinta (30) minutos antes de la hora prevista del día del acto de apertura. Transcurrido dicho horario, no se aceptarán propuesta alguna sin excepción.-

**ARTICULO 5º:** Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación deberán ser efectuados mediante circular debidamente emitida por la Municipalidad y notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta dos (2) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura, a fin de aclarar, modificar o suprimir documentos integrantes de la licitación.

Todo oferente que tenga dudas sobre cualquier parte de los documentos o contenidos del presente Pliego podrá solicitar aclaraciones ante la autoridad licitante, siempre que sean efectuadas hasta tres (3) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura.

## PRESENTACION DE OFERTAS

**ARTICULO 6º:** La presentación de ofertas a la presente licitación implica el conocimiento de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad, el Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de La Plata y la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones de los Pliegos de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas.

**ARTICULO 7º:** Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto -provisoria o definitivamente- en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Comuna.-

Los oferentes que hubieren acreditado inscripción provisoria al momento de la apertura y posteriormente resulten pre adjudicatarios, deberán presentar la constancia de inscripción



definitiva en el registro habilitado previo a la instancia de adjudicación dentro de los cinco (5) días de la notificación por parte de la Comuna o con anterioridad al vencimiento de la oferta, lo que suceda primero. Caso contrario, perderán la garantía de propuesta y se aplicarán las penalidades que pudieren corresponder.

**ARTICULO 8º:** Las propuestas se redactarán por duplicado, en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado. Cada foja será firmada por el proponente o su representante legal y se entregarán en sobre cerrado, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Compras y Contrataciones. Los precios deberán ser consignados en letras y números, si existiere diferencias entre ambos se tomarán como válidos los primeros.

**ARTICULO 9º:** El sobre conteniendo la propuesta deberá indicar en forma destacada el nombre y domicilio del organismo licitante, número de expediente, número de licitación, fecha y hora de apertura.

No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas, raspaduras en partes esenciales, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

### DOMICILIO

**ARTICULO 10º:** Los proponentes deberán denunciar su domicilio real, y fijar su domicilio legal dentro de Partido de La Plata, como así también casilla de email, sometiendo expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Departamento Judicial de La Plata, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

### COTIZACION

**ARTICULO 11º:** La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida debiendo consignarse la marca ofertada. Cada renglón se formulará en precio unitario y total y en caso de no existir concordancia entre ambos se tomará como base el primero de ellos para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números.-

### DOCUMENTACION A PRESENTAR

**ARTICULO 12º:** El sobre presentado por el oferente deberá contener la siguiente documentación:

- Oferta económica formulada en Planilla de Pedido de Cotización (formulario RAFAM) o en caso de cotizar en formulario aparte deberá adjuntar el formulario mencionado firmado sellado y con la leyenda se cotiza en formulario adjunto, la que deberá confeccionarse por duplicado y compaginada por separado, deberá hallarse completa en todos sus campos, firmada y sellada con aclaración de firma por el oferente en todas sus fojas;
- Los ejemplares del pliego de Bases Condiciones y sus Anexos y normas aclaratorias si las hubiere, firmados y aclarada su firma en todas sus fojas por el oferente y/o sus representantes legales;
- Si se trata de una persona humana, datos completos de identificación completos (nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad y copia DNI frente y dorso).



MUNICIPALIDAD  
DE LA PLATA

DIRECCIÓN GENERAL DE  
COMPRAS Y SUMINISTROS

- d) Si se trata de una persona jurídica:
- 1) Para los que acrediten inscripción provisoria en alguno de los Registros de Proveedores, copia del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes, toda vez que hubieren omitido presentarlos al momento de la solicitud de inscripción y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para formular la misma, representar y obligar a la sociedad. A tal efecto deberá adjuntar documentación que acredite la legitimación de autoridades (Acta de Directorio y/o Asamblea de Accionistas).
  - 2) Para los que acrediten inscripción definitiva, solamente integrarán el último requisito previsto en el apartado anterior y copia de poder suficiente para obligar a la firma, en caso de actuar mediante apoderado.
  - 3) Para los oferentes de licitaciones públicas que no estuvieren inscriptos al momento de la apertura del acto licitatorio, la totalidad de la documentación mencionada en el inciso 1)
- e) El comprobante que acredita haber cumplimentado la garantía de propuesta en original y duplicado del mismo encontrándose certificada por escribano.
- f) La constancia de inscripción -provisoria o definitiva- ante el Registro de Proveedores y/o Licitadores Municipal:
- g) La declaración del domicilio real, legal y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Departamento Judicial de La Plata, conforme lo estipulado en el artículo 10° del presente pliego, como así también casilla de email.
- h) Descripción del objeto o servicio ofertado y catálogo y demás detalles ilustrativos, cuando corresponda.
- i) Copia de la Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) vigente al momento de la apertura y del Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires o en su defecto del Convenio Multilateral.
- j) Copia de constancia de Habilidad Municipal de La Plata, libre deuda tasa municipal y/o certificados de Habilidad en otros partidos o municipios de corresponder.
- k) Copia del Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires de cada uno de los responsables y/o representantes legales o apoderados de la firma oferente, vigente al momento de realizar la cotización.-

## GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

**ARTICULO 13°:** Los oferentes deberán mantener su propuesta por el término de treinta (30) días corridos contados desde la fecha del acto de apertura de las ofertas. El plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará automáticamente por otro similar, salvo que el oferente manifieste por escrito, durante la vigencia del primero, su voluntad contraria. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, ésta fuese retirada, el proponente perderá el depósito de garantía en beneficio de la Municipalidad, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades e inicio de las acciones a que hubiere lugar.-

**ARTICULO 14°:** Será requisito indispensable constituir garantía de la oferta cuyo importe será el equivalente al cinco (5%) por ciento de la oferta presentada por cada oferente, de la siguiente forma:



- 1) Póliza de seguro de caución otorgada por institución oficialmente reconocida para ello y certificada por escribano. La duración en el tiempo deberá abarcar el período de mantenimiento de la oferta y de su posible prórroga.

NO SE ADMITIRA LA FIGURA DEL DOCUMENTO TIPO PAGARE COMO FORMA DE AFIANZAMIENTO

**ARTICULO 15°:** Si un oferente formulara dos o más cotizaciones por un mismo renglón vinculadas con las características del elemento limitado, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la cotización de mayor importe -

### RECHAZO Y/O DESESTIMACION DE LAS PROPUESTAS

**ARTICULO 16°:** La no presentación de la documentación requerida en el artículo 12 incisos a), b), c), d), e) y g) del Presente Pliego, así como los vicios que presenten motivara el rechazo de la oferta en el acto de apertura.

La omisión de la presentación de la documentación solicitada en los incisos restantes, así como los vicios que presenten, podrán ser subsanados por el oferente dentro de los DOS (2) días hábiles de la intimación que cursará la D.G.C.C. a la dirección de correo electrónico constituida en la oferta. Vencido dicho plazo, la oferta será desestimada.-

### VISTA DE OFERTAS E IMPUGNACIONES

**ARTICULO 17°:**

- a) Los oferentes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de apertura de sobres, para consultar las restantes propuestas y deducir en su caso, dentro del mismo plazo común, las impugnaciones que estimaren convenientes. Cumplido el mismo, las actuaciones quedarán reservadas para su adjudicación.
- b) Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a las ofertas por parte de los oferentes, el depósito del tres por ciento (3%) del monto de la oferta a impugnar.
- c) El pago deberá efectuarse por transferencia bancaria previo recibo emitido por la Dirección de ingresos, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

Las impugnaciones deberán ser presentadas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones sito en el Palacio Municipal calle 12 e/51 y 53, dentro del plazo fijado en el inciso a), adjuntando a la misma, el original de la boleta de transferencia antes mencionada; caso contrario no será considerada como impugnación.

### ADJUDICACION

**ARTICULO 18°:** La adjudicación recaerá sobre la propuesta que resulte más conveniente para los intereses de la Comuna. En el supuesto de que la oferta más ventajosa supere el justiprecio efectuado por la Municipalidad, el monto máximo legal previsto para cada convocatoria y/o los valores de mercado al momento de la pre adjudicación, lo que fuere menor, podrá requerir al oferente preseleccionado que mejore su oferta en precio -y excepcionalmente en cantidad-, a los fines de proceder a una adjudicación más conveniente al interés municipal, sin que ello genere derecho alguno al resto de los participantes, ni al que hubiere efectuado la mejor oferta, aún en caso de ser esta última mejorada.



MUNICIPALIDAD  
DE LA PLATA

DIRECCIÓN GENERAL DE  
COMPRAS Y SUMINISTROS

**ARTICULO 19º:** En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas en sobre cerrado en un plazo que se les fijará al efecto. De subsistir la igualdad, se podrá adjudicar por sorteo.

**ARTICULO 20º:** Resuelta la adjudicación y aceptada la orden de compra por el oferente, se procederá a devolver las garantías a quienes no resultaren adjudicatarios, previa sustitución de la garantía de oferta por la de contrato por parte de la firma adjudicataria en los plazos y formas establecidos en este pliego de bases y condiciones.

**ARTICULO 21º:** Las autoridades facultadas para contratar podrán rechazar todas las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a favor de los oferentes. La municipalidad podrá adjudicar todos los elementos licitados a uno solo de los oferentes, o cada uno de los elementos licitados a distintos oferentes, sin derecho a reclamación alguna por parte de los proponentes.

**ARTICULO 22º:** La Municipalidad podrá, sin que se superen los montos máximos de contratación, dispuestos por la Ley Orgánica de las Municipalidades:

- a) Aumentar o disminuir el total adjudicado en el porcentaje que se establezca.
- b) Prolongar el contrato por un término que no exceda de treinta (30) días cuando se trate de aprovisionamiento o prestaciones de servicios siempre que la extensión de plazo no implique superar el monto fijado para el tipo de contratación de que se trate.

## CONTRATO

**ARTICULO 23º:** Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado mediante la constancia de recepción de la Orden de Compra o rúbrica del Instrumento que resulte pertinente de acuerdo a las características especiales de la contratación.

**ARTICULO 24º:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Notificación de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá constituir la garantía de contrato, por un equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total adjudicado, de la forma prevista por el artículo 14º.-

Si vencido el término fijado al efecto el oferente no hubiere cumplimentado tal obligación, se considerará dicha circunstancia como incumplimiento total del contrato, y consecuentemente, se dispondrá la rescisión del mismo con pérdida de la garantía de propuesta oportunamente constituida.-

La garantía prevista en el presente artículo será devuelta al adjudicatario una vez que hubiere finalizado el cumplimiento total de sus obligaciones contractuales, sin observaciones por parte de la Comuna.-

## INVARIABILIDAD DE PRECIOS

**ARTICULO 25º:** Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se considerarán invariables en los términos de la ley 23.928 y sus modificatorias.

## INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



**ARTICULO 26°:** Los adjudicatarios deberán entregar los elementos objeto del contrato en el lugar que determine la dependencia que originó el llamado, dentro de los plazos fijados para cada caso en el contrato u orden de compra respectiva.

Vencido el plazo de entrega, parcial o total, sin que los elementos fueran entregados, o en el caso de rechazo de los mismos, se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio de tres (3) días, bajo apercibimiento de recesión, aplicándose en su caso las penalidades establecidas para tal supuesto.

### PAGO DE FACTURAS

**ARTICULO 27°:** Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar, las correspondientes facturas conformadas por el titular de la dependencia solicitante y de la autoridad que recepcionó la mercadería o la prestación de los servicios, adjuntando copia de la Orden de Compra y constancia de inscripción en Afip, Arba y/o Convenio Multilateral. Dicha presentación la efectuará en la Dirección General de Compras y Contrataciones, juntamente con las constancias de la recepción de los elementos, atendiendo, si correspondiere, las entregas parciales que pudieren haberse convenido.

### PENALIDADES

**ARTICULO 28°:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:

1. *A los proponentes:*

Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo la diferencia de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

2. *A los adjudicatarios:*

- a) Por entrega de los elementos fuera del término contractual, multa por mora que será del 0,25% diario del valor total de adjudicación.
- b) Por falta de constitución de la garantía de contrato, incumplimiento parcial o total del contrato, rescisión del contrato, pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.
- c) Cuando el contrato consiste en la provisión periódica de elementos: multa del cinco (5%) por ciento sobre lo que dejare de proveer, rescisión del contrato y pérdida de la garantía de contrato y diferencia del precio a su cargo por la provisión por un tercero.
- d) Por transferencia del contrato sin consentimiento y autorización de la Municipalidad: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

**ARTICULO 29°:** En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia de precios que pudiera resultar. Si el nuevo precio fuera menor, la diferencia quedará a favor de la Comuna.

**ARTICULO 30°:** Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por la Comuna.

Las razones de fuerza mayor fortuitas deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del término de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la



MUNICIPALIDAD  
DE LA PLATA

DIRECCIÓN GENERAL DE  
COMPRAS Y SUMINISTROS

obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.-

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.

### ESPECIFICACIONES GENERALES

**ARTICULO 31°:** Los servicios que se requieran y/o los elementos cuya adquisición se gestiona por el presente, deberán ajustarse a las especificaciones técnicas que se detallan en el correspondiente Anexo.

**ARTICULO 32°:** Los elementos que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas por el presente Pliego, serán rechazados y devueltos al adjudicatario, quien deberá proceder a su reposición dentro del plazo y con las consecuencias establecidas en el artículo 26°.

**ARTICULO 33°:** Serán de aplicación en la presente licitación las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Reglamento de Contabilidad y Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de La Plata vigente.-

